



GRUPO PARLAMENTARIO

**PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.**- La Ley 28/2006, de 18 de julio, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos autorizó en su Disposición adicional primera la creación por el Gobierno de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (en adelante, **AEVAL**):



- “1. Se autoriza al Gobierno para la creación de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, **adscrita al Ministerio de Administraciones Públicas**, cuyo objeto es la promoción y realización de evaluaciones de las políticas y programas públicos cuya gestión corresponde a la Administración General del Estado, favoreciendo el uso racional de los recursos públicos y el impulso de la gestión de la calidad de los servicios.
2. **El Consejo de Ministros aprobará anualmente los programas y políticas públicas cuya evaluación incluirá la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios en su Plan de Trabajo.**
3. **La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, presentará anualmente un Informe al Congreso de los Diputados, acerca de la actividad desplegada por las agencias estatales, y sus compromisos para mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.**
4. **La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios podrá evaluar políticas y programas públicos gestionados por las Comunidades Autónomas, previo convenio con éstas y en los términos que el propio convenio establezca”.**

La norma interna de esta agencia se aprobó por Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

La AEVAL fue suprimida en 2016, en cumplimiento de la medida 17 del pacto suscrito entre el Partido Popular y Ciudadanos para la investidura de don Mariano Rajoy Brey como presidente del Gobierno:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*“17. Suprimir la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), cuyas funciones y presupuesto serán asumidas por un nuevo instituto independiente para el análisis y evaluación de políticas sociales para evaluar la eficacia y el coste de las políticas y programas de gasto público incluyendo políticas educativas, sanitarias y sociales a nivel nacional, de forma independiente, profesional y efectiva”.*

**SEGUNDO.-** El Real Decreto 307/2020, de 11 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública se refiere en su artículo 2.5 al Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (en adelante, **IEPP**), heredero de la AEVAL y adscrito a la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, con nivel orgánico de Subdirección General.

El IEPP tiene las siguientes competencias:

- “a) La evaluación de las políticas públicas y de los planes y programas cuya evaluación se le encomiende, en coordinación con los departamentos ministeriales.*
- b) El fomento de la cultura de evaluación de las políticas públicas.*
- c) La formulación y difusión de metodologías de evaluación.*
- d) El fomento de la formación de los empleados y empleadas públicas en esta materia, en coordinación con el organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- e) *El apoyo instrumental necesario para realizar los análisis que requieran los procesos de modernización o planificación que se impulsen desde la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública*".

Asimismo, de acuerdo con el apartado "Evaluación de políticas públicas" del sitio web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública<sup>1</sup>, el IEPP realiza otras actividades relacionadas con las anteriores, a saber:

- *"La formación en materia de evaluación de políticas públicas.*
- *La elaboración de documentos técnicos y metodologías sobre evaluación de políticas públicas.*
- *Participa en diversos organismos, organizaciones y foros relacionados con la evaluación de políticas públicas*".

Así las cosas, se plantea la siguiente

### PREGUNTA

1. ¿Qué porcentaje de la actividad del IEPP corresponde a cada una de sus competencias contenidas en el artículo 2.5 del *Real Decreto 307/2020, de 10 de enero*?

---

<sup>1</sup> <https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/evaluacion-politicas-publicas.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 16 de junio de 2020.

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Doña María de la Cabeza Ruiz Solás.

Diputada GPVOX.

Don Juan José Aizcorbe Torra.

Diputado GPVOX.

Don José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

Don Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado GPVOX.

Don Pablo Juan Calvo Leste.

Diputado GPVOX.

C.DIP 39030 16/06/2020 12:22